

Santiago, veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Al escrito folio N° 17: estese a lo que se resolverá.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 32.617-2024.



QVXNXRVVJW

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Diego Gonzalo Simpertigue L., Ministra Suplente María Carolina Uberlinda Catepillán L. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Jose Miguel Valdivia O. Santiago, veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

